

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2017-299

**GABRIEL SOLÍS VINUEZA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio Nro. BANECUADOR-2017-0346-OF de 13 de abril de 2017, el ingeniero Ricardo Zurita Castro, Gerente General de BANECUADOR B.P., solicita la autorización para la apertura de una oficina especial que funcionará en el pasaje Luis Cordero entre Alfonso Jerez y Alfonso Malo, dentro de las instalaciones del Registro Civil, parroquia Itchimbia, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, de conformidad con la resolución adoptada por el Directorio de dicha entidad bancaria, en sesión llevada a cabo el 10 de abril de 2017.

QUE la Intendencia Nacional del Sector Financiero Público, mediante memorando No. SB-INSFPU-2017-0136-M de 20 de abril de 2017, ha emitido el informe técnico favorable;

QUE la Dirección Nacional de Estudios e Información, mediante memorando No. SB-DNEI-2017-0185-M de 19 de abril de 2017, ha emitido el informe favorable correspondiente;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2017-0434-M de 20 de abril de 2017, se ha emitido informe legal favorable para la apertura de la referida oficina especial; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, Encargado, mediante resolución No. SB-2015-151, de 2 de marzo del 2015; y, resolución No. ADM-2016-13306, de 22 de febrero del 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR a BANECUADOR B.P., la apertura de la oficina especial ubicada en el pasaje Luis Cordero entre Alfonso Jerez y Alfonso Malo, dentro de las instalaciones del Registro Civil, parroquia Itchimbia, del Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, la misma que funcionará sujetándose a las normas y procedimientos del Código Orgánico Monetario y Financiero y a las expedidas por esta Superintendencia.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que BANECUADOR B.P. publique, por una sola vez, en un periódico de circulación del lugar en que va a funcionar la oficina especial, el texto íntegro de la presente resolución.

RESOLUCIÓN N° SB-DTL-2017-299
Página 2

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que BANECUADOR B.P., previo al funcionamiento de la mencionada oficina especial, la incorpore a la red de servicios del sistema de comunicación y teleproceso, que le permita prestar servicios automatizados conectados con su oficina matriz.

ARTÍCULO 5.- CONFERIR a BANECUADOR B.P., el permiso de funcionamiento que ampare el funcionamiento de la indicada oficina especial.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que BANECUADOR B.P., sin perjuicio del Permiso de Funcionamiento que la Superintendencia de Bancos expida, en el plazo de tres (3) meses, contados desde la fecha del citado permiso de funcionamiento, presente una certificación extendida por el Ministerio del Interior que indique que la oficina especial cuenta con instalaciones y medios necesarios para brindar los servicios en condiciones de seguridad para las personas y los bienes.

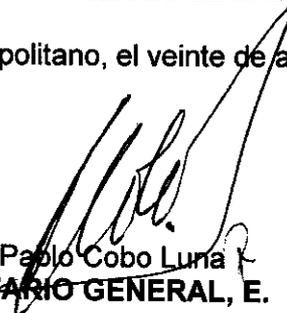
ARTÍCULO 7.- DISPONER que BANECUADOR B.P., una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado por la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte de abril de dos mil diecisiete.



**Ab. Gabriel Solís Vinueza
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinte de abril de dos mil diecisiete.



**Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, E.**